

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**201****VALENCIA NÚMERO 10****EDICTO**

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo social número 10 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.160 de 2012, a instancias de doña María del Pilar Carrión Mondéjar, contra Fondo de Garantía Salarial, “Tresillos Rivadulla, Sociedad Limitada”, y don Vicente P. Beta Frígola Cuñat, en los que el día 6 de mayo de 2014 se ha dictado la sentencia número 138, cuya parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Carrión Mondéjar, contra la empresa “Tresillos Rivadulla, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 14.108,82 euros, más los intereses de demora del 10 por 100 anual que se aplicarán sobre la cantidad de 5.019,90 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes.

Asimismo, en fecha 12 de junio de 2014 se ha dictado auto de aclaración a la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo rectificar el hecho probado segundo y el fallo de la sentencia en el siguiente sentido, donde dice: “5.019,90 euros”; debe decir: “5.119,90 euros”.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes, haciéndoles saber que el plazo para recurrir que les concedía la sentencia comenzará a contar a partir de la notificación de la presente.

Y para que conste y sirva de notificación a “Tresillos Rivadulla, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 7 de octubre de 2014.—El secretario (firmado).

(03/32.547/14)

